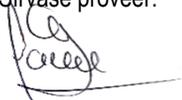


INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. marzo siete (07) del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que, se ha recibido respuesta por parte de la empresa CONSER en punto a la materialización de la medida cautelar decretada dentro del asunto. Sírvase proveer.


LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

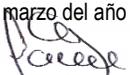
Puerto Salgar, Cundinamarca, ocho (08) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 255724089001-2023-00441-00
Ejecutante: ADRIANA CASTELLANOS CIRO
Ejecutada: CRISTIAN ALBERTO MAHECHA CONTRERAS

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone, agregar al proceso ejecutivo referido y poner en conocimiento de la parte ejecutante, para los fines pertinentes, la respuesta allegada por la empresa CONSER SAS, en punto a la materialización de la medida cautelar decretada dentro del asunto.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La decisión se notifica en el estado electrónico No. 027 del 11 de marzo del año 2024.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria